

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
DEMANDANTE	EGIDIO COSSIO MOSQUERA
DEMANDADO	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
RADICADO	05001 33 33 024 2019 00141 00
ASUNTO	REQUIERE A LA ENTIDAD DEMANDADA

1. En audiencia inicial, llevada a cabo el día 10 de septiembre de 2020, se requirió a la entidad demandada para que en el término de veinte (20) días contados a partir del siguiente a la diligencia, aportara los antecedentes administrativos objeto del presente proceso.

2. Teniendo en cuenta lo anterior, y como quiera que a la fecha la entidad demandada no ha allegado la documentación solicitada, se requiere por **SEGUNDA VEZ AL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, para que dentro del término de **DIEZ (10) DÍAS** contados a partir notificación de la presente providencia, la aporte, **so pena de las sanciones previstas de acuerdo a lo establecido en el artículo 175 del C.P.A.C.A.**

3. Se le advierte que todos los **MEMORIALES con destino al presente proceso DEBERAN SER ENVIADOS** al correo de la Oficina de apoyo de los Juzgados Administrativos: **memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co**, y de conformidad con el Decreto 806 de 2020, deberá igualmente remitirse a los demás sujetos procesales al correo electrónico indicado por estos, incluyendo al Ministerio Público (procurador delegado ante el Juzgado): **srivadeneira@procuraduria.gov.co**

NOTIFÍQUESE

MARTHA NURY VELÁSQUEZ BEDOYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADOS
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN
CERTIFICO: en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRONICOS** el auto anterior.
Medellín, 29 de enero de 2021, fijado a las 8:00 a.m.
DIANA MARYORI BOHORQUEZ VANEGAS
Secretaria

Firmado Por:

**MARTHA NURY VELASQUEZ BEDOYA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 024 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c5501bf50945010f44c3b995d027cea8adf48a583d5b8484c327f13aa396c2
ab**

Documento generado en 28/01/2021 08:23:02 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**